MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
36
M.E.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-

EXP. Nº 612-328/16.- **DECRETO Nº 8131** ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la ARQ. TERESA VILLARROEL, de conformidad al régimen de la Ley Nº 4413, Ley Nº 4135 y su modificatoria Ley Nº 4418, según lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 7925-H/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional pertenece a la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, revistiendo categoría A-1 del Escalafón Profesional por Decreto Nº 5921-IPSP/2014 el cual dispuso su incorporación en el marco de la Ley Nº 5749/12.

Que por Decreto Nº 7925-H/2015, se dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de la Leyes N° 4413 y N° 4418 a partir del 1° Julio de 2015.

Que la arquitecta prestó servicios en esa Dirección en calidad de Contratada desde el 01/03/2007 hasta el 23/10/2014.

Que la Dirección Provincial de Personal (fs. 18/20), la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 31) y Contaduría de la Provincia (fs. 25) han emitido informes de competencia correspondientes.

Que a fs. 29 se expide la Asesora Legal de Fiscalía de Estado, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 29 vlta.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la **Arq. Teresa VILLARROEL,** CUIL Nº 27-11663445-2, personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA,** a la categoría A-2 del Escalafón Profesional – Ley Nº 4413/88, a partir del 01 de Julio de 2015.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley Nº 6046 para la Unidad de Organización: **"3-A" Dirección General de Arquitectura,** correspondiente a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. En caso de que en el Ejercicio 2015, 2016 y 2017 no haya sido liquidada y abonada la Adecuación que se trata, según Decreto 7925-H/2015, la misma se atenderá con la siguiente partida: **"03-10-15-01-26: Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"**, correspondiente a la Unidad de Organización **"L" Deuda Pública – Ejercicio 2018.-**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
39
M.E.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº 8131 ISPTyV.-

ARTICULO 3º.- Autorizase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS